

BASES

SORTEO FITBIT – NUEVAS ALTAS NEWSLETTER CAMPAÑA BIZBARCELONA 2023

Anytic Business Solutions, SLU (en adelante el ORGANIZADOR), con domicilio en Avda. Europa 47, 08790 Gelida (Barcelona) y con C.I.F. número B66737263, organiza la acción, “SORTEO FITBIT – NUEVAS ALTAS NEWSLETTER CAMPAÑA BIZBARCELONA 2023” con el fin de aumentar suscriptores a la newsletter de la página web del ORGANIZADOR. Podrán participar las personas que se hayan suscrito a la newsletter ya sea de manera presencial, en el stand del ORGANIZADOR ubicado en la feria BIZBARCELONA 2023, o de manera digital, a través de la página web anytic.com, o a través de las cuentas oficiales de LinkedIn del ORGANIZADOR. Sólo participarán los que se encuentren suscritos a la newsletter en el momento del sorteo. LinkedIn, Fira de Barcelona ni cualquier otra organización vinculada a las redes sociales o a la organización de la feria no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción ni está asociada a ella o a su ORGANIZADOR. Los usuarios están proporcionando su información al ORGANIZADOR.

1. Ámbito de aplicación

1.1. Subjetivo

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años, que residan legalmente en España, que durante el periodo de participación se encuentren suscritas a la newsletter de la página web del ORGANIZADOR. Quedan excluidos de participar empleados del ORGANIZADOR, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

1.2. Temporal y territorial

La promoción tendrá lugar del día 2 de octubre del 2023 a las 08:00h hasta el 6 de octubre de 2023 a las 23.59h ~~(UTC Madrid)~~. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar anticipadamente dicha promoción, modificarla o prolongarla en el tiempo. El ámbito territorial de la promoción es España.

2. Temática

La temática de la presente acción promocional es interactuar con clientes B2B potenciales para divulgar los servicios que presta el ORGANIZADOR, así como informaciones comerciales relacionadas con tales servicios que puedan resultar de interés. Para ello será preciso que los participantes se hayan suscrito a la newsletter del ORGANIZADOR al momento de realizarse el sorteo. Podrán suscribirse de manera presencial, en el stand del ORGANIZADOR ubicado en la feria BIZBARCELONA 2023, o de manera digital, a través de la página web anytic.com, o a través de las cuentas oficiales de LinkedIn del ORGANIZADOR.

3. Premio

Durante la vigencia de la presente promoción, se otorgará al ganador un (1) premio consistente en: 1 pulsera avanzada de actividad Fitbit Charge 5. El premio se valora en 140,00€.

El premio será entregado de forma presencial a la persona ganadora, en las oficinas del ORGANIZADOR. Ambas partes podrán acordar la entrega mediante mensajería u otros medios, sin coste por parte de la persona ganadora.

El premio es personal e intransferible, no podrá ser sustituido por ningún otro premio o dinero en metálico. Tampoco podrá ser comercializado o cedido a terceras personas.

4. Mecánica de la Promoción

4.1. Mecánica

Entrarán de forma automática en el sorteo las personas que se suscriban a la newsletter del ORGANIZADOR, accediendo desde la página web www.anytic.com o desde los perfiles de redes sociales, desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el día 6 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

4.2. Asignación de participación

Una vez finalizado el periodo de promoción, se asignará a cada persona participante un número de participación correlativo y no repetido. Será notificado de forma individualizada a cada persona mediante comunicación por email.

4.3. Sorteo

La persona ganadora será aquella que coincida el número asignado con las últimas tres cifras del sorteo de la ONCE del día 09/10/2023. En caso de que el número resultante sea superior al número de participantes de la promoción, se tomará como número ganador los dos últimos dígitos del sorteo de la ONCE del mismo día. Es decir, si participan 450 personas y las tres últimas cifras del sorteo son 743, se tomaría como número ganador el 43.

En caso de que la persona que resulte ganadora renuncie al premio o no cumpla las condiciones y bases del concurso, el ORGANIZADOR considerará ganadora suplente la persona que ostente el siguiente número. En caso de que la persona ganadora suplente renuncie al premio o no cumpla las condiciones, se declarará el premio desierto.

4.4. Comunicación y entrega del premio

Una vez designada la persona ganadora, el organizador se pondrá en contacto con la persona ganadora a través del correo electrónico utilizado por éste para la suscripción en la newsletter. La persona ganadora deberá ponerse en contacto mediante el envío de sus datos (nombre, apellidos, teléfono de contacto, dirección postal y número de D.N.I.) para facilitar el contacto al ORGANIZADOR para el envío del premio.

Se entenderá que el ORGANIZADOR ha realizado las gestiones oportunas para la localización de la persona ganadora del premio, si transcurridas 48 horas desde que el ORGANIZADOR se haya comunicado con el ganador mediante su correo electrónico, éste no se hubiera dirigido al ORGANIZADOR para facilitar los datos necesarios para la entrega del premio. No obstante, se escogerá un ganador suplente en caso de que no fuese posible contactar con el primer elegido, rechazara el premio o no cumpliera los requisitos de las bases.

4.5. Identificación

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a la persona ganadora su identificación mediante exhibición del D.N.I. o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación o la no concordancia de este con los datos de registro de la promoción, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

4.6. Publicidad

Una vez confirmada la aceptación del premio, el ORGANIZADOR podrá publicar en su página web oficial o en sus cuentas oficiales de LinkedIn el nombre o nickname de la persona ganadora. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a publicar dichos datos en otros perfiles que el ORGANIZADOR tenga abiertos en redes sociales, tales como Instagram, Facebook, etc.

4.7. Motivos de exclusión

La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación de la promoción, sin derecho a premio asignado en comisión de fraude o engaño. También serán excluidas aquellas personas que causen baja de la newsletter antes de la fecha de celebración del sorteo.

5. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que voluntariamente facilite el participante serán tratados conforme a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y serán utilizados para comunicarse con los participantes con fines comerciales. En caso de que no esté de acuerdo, podrá ejercer sus derechos por los canales habilitados a tal efecto. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del/a participante para recibir comunicaciones comerciales.

Los datos adicionales que sean trasladados por el ganador para la recepción y, en su caso, comunicación pública del premio, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo la correcta gestión de dicha comunicación pública y entrega del premio.

La indicación de los datos personales de la persona ganadora tendrá carácter obligatorio, en la medida en que sean necesarios para la gestión del premio. Los datos no serán cedidos a ningún tercero.

El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, así como retirar el consentimiento válidamente prestado dirigiéndose por escrito a Anytic Business Solutions, SLU como responsable del tratamiento, Av. Europa, 47, 08790 Gelida (Barcelona) o a contactenos@anytic.com, adjuntando al escrito la fotocopia de su DNI. En cualquier caso, el interesado puede interponer una reclamación ante la autoridad de control si así lo estima oportuno.

6. Cesión de derechos

6.1. De las personas ganadoras

El ORGANIZADOR se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de la persona ganadora en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web del Organizador y sus perfiles de Facebook, LinkedIn, Instagram sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

Dicha autorización se realiza para el ámbito territorial español y por un plazo máximo de 3 años a contar desde la primera publicación en cualquier medio.

6.2. Retención fiscal

El premio vinculado a esta promoción tiene un valor inferior a 300€ y – de acuerdo a la normativa de IRPF - está exento de retención.

7. Condiciones generales

La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y el criterio del ORGANIZADOR para la resolución de cualquier incidencia.

La participación en la presente promoción es gratuita, sin coste para el participante, salvo los inherentes a la utilización de Internet.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos participantes, y en su caso ganadores, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido. En caso de descalificación de participantes, la compañía se reserva el derecho a declarar su premio desierto.

Los datos personales que voluntariamente facilite el participante deberán ser veraces y completos. En caso de no serlo el ORGANIZADOR quedaría facultado para excluir de la promoción al participante en cuestión.

Las presentes bases serán accesibles a través de la página oficial del del ORGANIZADOR.

8. Limitación de responsabilidades del ORGANIZADOR

El ORGANIZADOR no se responsabiliza de los siguientes actos:

- Por el uso que el ganador pueda realizar del premio.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicación, que impidan acceder a la página oficial del ORGANIZADOR u operar con normalidad en sus redes oficiales de LinkedIn, Instagram o Facebook.

9. Legislación aplicable y fuero

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española y cualquier controversia que, resultada de la interpretación o cumplimiento de estas, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

10. Aceptación de las bases legales

El mero hecho de participar en esta promoción implica la aceptación de las presentes bases legales, sin reservas y con pleno sometimiento al criterio del ORGANIZADOR en cuanto a la resolución de cualquier problema derivado de dicha promoción.

En Gelida, a 26 de septiembre de 2023